



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de junio de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 1693-2022 presentado por la Entidad Privada Supervisora Consorcio R&C, que remite el desagregado de gastos de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica"; el Informe N° 0153-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0675-2022/JHSR/SGIDT-MDPN emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 0106-2022-MDPN-SAJ/GHA, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2788-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Artículo 110. Mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión, del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230 señala lo siguiente:

110.1 Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la entidad pública, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora.

Los mayores costos del servicio de supervisión se reconocen mediante CIPRL o CIPGN hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el expediente técnico actualizado por la Empresa Privada y aprobado por la entidad pública. En caso se supere dicho límite, el excedente es reconocido con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Dentro de los tres (3) días siguientes a dicha aprobación se firma la adenda al contrato de supervisión original. En caso de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda, la entidad privada supervisora incrementa la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

110.2 En caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución del proyecto por causas imputables a la empresa privada, respecto a la fecha consignada en el calendario de avance del proyecto vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del Contrato de Supervisión, lo que genera un mayor costo, la empresa privada asume el pago del mayor costo indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL o CIPGN. (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Entidad Municipal, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, (...); así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 06 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN, que tiene por objeto que LA EMPRESA PRIVADA financie la ejecución, supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 27 de abril de 2021 la Entidad Privada Supervisora, CONSORCIO R&C, suscribe el CONTRATO N° 027-2021-MDPN con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", con un monto Contractual de S/ 667,172.00 soles;

Que, mediante Expediente N° 01281-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C, solicita Mayores Gastos Generales para Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", requiriéndose por parte de la entidad municipal con OFICIO N° 074-2022-GM/MDPN, acreditar con documentos sustentatorios y fehacientes respecto a los mayores gastos generales ocasionados;

Que, mediante Expediente N° 1693-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C, remite el desagregado de Gastos de Supervisión según tarifa proporcional mensual al Contrato N° 027-2021-MDPN;

Que, las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 002-2021-MDPN/CE (Segunda Convocatoria), establece que el Sistema de Contratación de la Entidad Privada Supervisora es TARIFAS; asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato N° 027-2021-MDPN, establece que el contrato es por un plazo de trescientos noventa (390) días calendarios, el que comprende 300 días calendarios correspondiente a la supervisión de la ejecución de la Obra, 30 días calendarios para recepción de obra y 60 días para la liquidación de obra y está vinculado al Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN de fecha 06/04/2021.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la obra tiene como fecha de inicio el día 07.05.2022, por lo que se detalla la distribución programada del monto contractual de la Entidad Privada Supervisora, de acuerdo al plazo contractual:

DISTRIBUCIÓN DE TARIFAS PROGRAMADA				
DESCRIPCIÓN	PLAZO		FECHA	TARIFA MENSUAL
	MES	DIAS		
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBR (300 DÍAS)	MES 1: MAYO	25	07/05/2021 AL 31/05/2021	S/.41,056.74
	MES 2: JUNIO	30	01/06/2021 al 30/06/2021	S/.51,320.92
	MES 3: JULIO	31	01/07/2021 al 31/07/2021	S/.51,320.92
	MES 4: AGOSTO	31	01/08/2021 al 31/08/2021	S/.51,320.92
	MES 5: SEPTIEMBRE	30	01/09/2021 al 30/09/2021	S/.51,320.92
	MES 6: OCTUBRE	31	01/10/2021 al 31/10/2021	S/.51,320.92
	MES 7: NOVIEMBRE	30	01/11/2021 al 30/11/2021	S/.51,320.92
	MES 8: DICIEMBRE	31	01/12/2021 al 31/12/2021	S/.51,320.92
	MES 9: ENERO	31	01/01/2022 al 31/01/2022	S/.51,320.92
	MES 10: FEBRERO	28	01/02/2022 al 28/02/2022	S/.51,320.92
	MES 11: MARZO	2	01/03/2022 AL 02/03/2022	S/.10,264.19
RECEPCIÓN (30 DÍAS)	MES 12: ABRIL	30		S/.51,320.93
LIQUIDACIÓN (60 DÍAS)	MES 13: MAYO	30		S/.51,320.93
	MES 14: JUNIO	30		S/.51,320.93
TOTAL		390		S/.667,172.00

Que, el citado contrato establece que de variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente. En ese sentido, la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", durante su ejecución ha tenido las siguientes modificaciones al Plazo de Ejecución:

AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA	AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUTADA			
	DESCRIPCIÓN	Ejecución de obra (días)	Supervisión (días)	Inicio
Ampliación de Plazo de Obra N° 01. Resolución de Alcaldía N° 306-2021/MDPN de fecha 01.10.2021, por 30 días Calendarios	30	30	06/04/2022	05/05/2022
Ampliación de Plazo de Obra N° 02. Resolución de Alcaldía N° 086-2022/MDPN de fecha 21.03.2022) por 20 días calendarios.	20	20	06/05/2022	25/05/2022
Ampliación de Plazo de Obra N°03. Resolución de Alcaldía N° 0131-2022/MDPN de fecha 23.05.2022, por 30 días calendarios.	30	30	26/05/2022	24/06/2022
TOTAL	80	80		

Que, dicha modificación en el Plazo de Obra comprende una Ampliación de Plazo en el Contrato de Supervisión y se evidencia que se ha generado mayores prestaciones en el contrato de supervisión, originadas en virtud a la aprobación de Ampliaciones de Plazo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 110.1, del artículo 110, del TUO del Reglamento de la Ley 29230, señala que: "Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la entidad pública, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora".

Que, conforme al cuadro de Distribución de Tarifas Real, se detalla lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE TARIFAS REAL					
DESCRIPCIÓN	PLAZO		FECHA	TARIFA MENSUAL	ESTADO
	MES	DÍAS			
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (300 DÍAS)	MES 1: MAYO	25	07/05/2021 AL 31/05/2021	S/.41,056.74	AUTORIZADO
	MES 2: JUNIO	30	01/06/2021 al 30/06/2021	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 3: JULIO	31	01/07/2021 al 31/07/2021	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	AGOSTO	2	01/08/2021 al 02/08/2021	S/.1,710.70	SIN AUTORIZAR
	SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	34	03/08/2021 al 05/09/2022	S/0.00	NO PAGO
	MES 4: SEPTIEMBRE	25	06/09/2021 al 30/09/2021	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 5: OCTUBRE	31	01/10/2021 al 31/10/2021	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 6: NOVIEMBRE	30	01/11/2021 al 30/11/2021	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 7: DICIEMBRE	31	01/12/2021 al 31/12/2021	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 8: ENERO	31	01/01/2022 al 31/01/2022	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 9: FEBRERO	28	01/02/2022 al 28/02/2022	S/.51,320.92	AUTORIZADO
	MES 10: MARZO	31	01/03/2022 AL 31/03/2022	S/.51,320.92	SIN AUTORIZAR
	MES 11: ABRIL	5	01/04/2022 AL 05/04/2022	S/8,553.49	SIN AUTORIZAR
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE PLAZO (80 DÍAS)	MES 11: ABRIL	25	06/04/2022 AL 30/04/2022	S/.42,767.43	SOLICITADO
	MES 12: MAYO	31	01/05/2022 AL 31/05/2022	S/.51,320.92	SOLICITADO
	MES 13: JUNIO	24	01/06/2022 al 24/06/2022	S/.41,056.74	SOLICITADO
RECEPCIÓN (30 DÍAS)		30		S/.51,320.93	SIN AUTORIZAR
LIQUIDACIÓN (60 DÍAS)		30		S/.51,320.93	SIN AUTORIZAR
		30		S/.51,320.93	SIN AUTORIZAR
TOTAL		470		S/.802,317.08	

RESUMEN			
DESCRIPCIÓN		MONTO	
MONTO CONTRACTUAL	MONTO RECONOCIDO	S/.451,624.10	S/.667,172.00
	MONTO POR AUTORIZAR CIPRL (Monto Contractual)	S/.215,547.90	
MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN	MONTO SOLICITADO MAYORES PRESTACIONES (A ampliaciones de Plazo)	S/.135,145.09	S/.135,145.09
TOTAL			S/.802,317.08



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 110.1, del artículo 110, del TUO del Reglamento de la Ley 29230, refiere que: "Los mayores costos del servicio de supervisión se reconocen mediante CIPRL o CIPGN hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el expediente técnico actualizado por la Empresa Privada y aprobado por la entidad pública. En caso se supere dicho límite, el excedente es reconocido con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública", con lo que se evidencia que el monto a reconocer no supera el límite establecido en el citado reglamento;

Que, mediante Informe N° 0153-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos es de opinión procedente las Mayores Prestaciones solicitado por la Entidad Privada Supervisora de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por el monto de S/. 135,145.09 SOLES y la ampliación de plazo en el contrato de supervisión de 80 días calendarios;

Que, a través del Informe N° 0675-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 15 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión se proceda a la aprobación de las Mayores Prestaciones, conforme a lo establecido en el numeral 110.1, artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, con Informe Legal N° 0106-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 16 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE la solicitud presentada por la Entidad Privada Supervisora "CONSORCIO R&C", debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 2788-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia Municipal es de opinión se proceda a la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

SE RESUELVE:

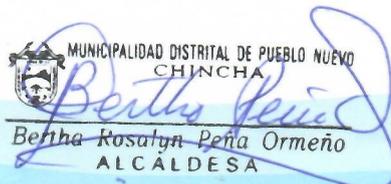
ARTÍCULO 1°. - APROBAR las MAYORES PRESTACIONES en la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por el importe total de S/. 135,145.09 (ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 09/100 soles) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN de 80 días calendarios; conforme a lo establecido en el artículo 110 del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Obras Públicas y Proyectos y Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C, y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe